

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

AÑO XIX.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, MARTES 31 DE MARZO DE 1885.

Número 5.058

SECCION DE RECLAMOS.

NAVIGATION A VAPEUR.

LIGNE BANKS.

Servicios regulares entre el Mediodía de España y el Norte de Francia y vice-versa, por los vapores PORT OF ALICANTE, FIRE QUEEN LEIPZIG, AVIEMORE, BRESLAU y EMPRESS.



Estos vapores, contruidos espresamente para el transporte de vinos, saldrán de este puerto dos veces al mes para el de Rouen, (admitiendo carga para París Bercy) y otras dos veces mensuales para el de Burdeos directamente.

Para fletes, dirigirse á los agentes de la compañía, Sres. Raymond y compañía, Alicante, Puerta del Muelle.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.



VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA TRES SALIDAS AL MES

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.

El 20 de Santander á la Coruña.

El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabanita, Cartagena y Colon.

VAPORES-CORREOS A MANILA

con escalas en

PORT-SAID, ADEN y SINGAPORE y servicio á HILLOLO y CEBU.

SALIDAS MENSUALES

El ISLA DE LUZON saldrá de Barcelona el 1.º de Abril.

Estos vapores admiten carga con sus condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento

muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

LINEA DE LAS ANTILLAS.

LINEA DE FILIPINAS.—CORREOS.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes dirigirse á los señores Faes hermanos y compañía.

¡OJO! FUMADORES, ¡OJO!

Algunos fabricantes de mala fé, sin dignidad industrial y faltos de méritos para acreditar sus productos, han falsificado groseramente los libritos de nuestro *Papel Roca* marca *Dos cuartos* ó sea de la *Parpalla* y *Coaderna* como les llaman en esta provincia.

Mientras se acuda á las leyes para ponerlos al amparo de tamaño abono, cumplimos nuestro deber con avisar á los señores Foma ores para que no se dejen engañar por estos piratas de la industria.

El verdadero *Papel Roca* se distingue entre todos por la superioridad de su clase; las cubiertas llevan impresa la antigua moneda de *Dos cuartos* y el nombre de fábrica *Francisco Roca é Hijos*.

Avisamos también á los señores Almaceneros que para obtener mayor lucro se destinan á la venta de marcas falsificadas, que en la persecucion de delito seremos inexorables por la parte de culpabilidad que les corresponde.

Conste que nos portamos como buenos, anticipádoles nuestro aviso.

Francisco Roca é Hijos.

Palma de Mallorca.

SERAFIN SANCHEZ, (LOS CHORICEROS).

Precios de esta acreditada casa:

Latas de Salmon á 5 rs. una.

Largosta á 5 id. id.

Id. besugo de una libra 6 id.

De aton id. 6 id.

De otras 10 id.

Almejas 6 id.

La mejor manteca de vaca de Dinamarca 20 rs. kilo.

La tan celebrada de Gijón á 14 reales idem.

Coñetes de aceitunas 6 rs. una.

Las mejores pasas de Málaga á 3'20 rs. libra.

Latas de melocoton, bresquillas, albaricoques, peras, cerezas, gáindas y otras á 4 rs. una.

Los jamones extremeños y gallegos de mechó magro á 8 1/2 rs. kilo, tomándolos enteros y 12 rs. kilo, tomándose partidos.

En la acreditada salchicheria extremeña, Princesa 19 y Pórtico de Ansaldo, 4, Serafin Sanchez, los Choriceros.

Teneduría de libros por partida doble, método Gallur, se halla de venta en las librerías de los Sres. Carratalá y Gadea, Gosart y Reus, á 5 pesetas ejemplar.

Para los señores libreros de la capital y demás puntos de España se le hará una rebaja para su comision dirigiéndose á su propietaria D.ª Asuncion Carratalá, calle del Cid, núm. 8.

Tratado de vinos, conteniendo reglas prácticas que están al alcance de todos y que sirven de *Guía* á los vinicultores, á los negociantes en vinos y á los detallistas, con un apéndice del arte de hacer el aguardiente de Coñac por D. L. Bernabeu y Vitorri.

Están de venta en el establecimiento de D. José M.ª Caldrán, su precio 1 peseta 75 céntimos ejemplar.

LAS CARTAS DE ROSA.

I.

Julian y Rosita se conocieron en un baile de la zarzuela. Haco de esto muchos años.

Rosita le arrojó un merengue á un ojo, sin saber á quien se le arrojaba. Julian la dió un bofetón, sin saber en qué cara caudía.

Esto fué en la escalera del restaurant.

Difícil es contar lo que allí pasó: hubo dos cargas á la bayoneta entre los que bajaban y subían: no se vieron más que brazos que se agitaban, sombreros que salían despedidos de las cabezas, confusión y remolino de levitas negras, faldas de colores, pantalones oscuros y enaguas lisas y bordadas.

Cuando ya no hubo más escalones que rodar todo el mundo pidió explicaciones; y algunos intentaron dadas. El

caballero que iba con Rosita, le dijo á Julian que al día siguiente le enviaría sus padrinos. Julian le contestó que estaba dispuesto á zanjar la cuestion en el momento; pero su adversario le replicó que él no se batiría con él mientras solo tuviese disponible un ojo.

Dos días despues Julian y su adversario cruzaban dos enormes sabies de caballería, que les habian proporcionado dos oficiales del ejército. Julian recibió un sabiozo en la cabeza, sablazo del cual su amigo y padrino Martin Montano, licenciado en medicina, hizo graves pronósticos; y conducido á casa de su tío D. Anselmo de Puenteueñas y Carmalengado, recibia con la primera cura la execración de un respetable y escandalizado pariente.

Martin Montano era un jóven aprovechado y un amigo fraternal. Le asistió con saber y con cariño. Al cabo de un mes estaba en disposicion de beberse otras cuantas botellas; pero su manera de ser habia cambiado. Del motivo de esta trasformacion puede darnos idea la siguiente carta que escribió, no bien pudo dejar el lecho:

«Señorita: Mi primer deber al recordar la salud, es rogarte me concedas un perdón por mi crimen de aquella noche fatal y venturosa; fatal por mi osadía; venturosa por haberla conocido á V.—Uno de mis ojos estaba obstruido por el merengue que V. se dignó lanzarme, el otro por la ira, y... ¿qué no decirlo? por los vapores alcohólicos, señorita.—Quizás notase V., luego, en el restaurant, que la manzanilla era muy mala.—Pero en el momento mismo de poner mi mano donde un ángel, señorita, no sería digno de poner sus labios, vi su rostro de V.—¡Ah, señorita, cuán bella es V.!—y su hermosura engendró súbitamente una pasión que solo morirá conmigo.

¿Por qué no habré muerto, Rosa? Rosita,—como la llaman á V. todos—¿por qué no habré muerto á manos de ese hombre cuya felicidad envidio?... ¡Ah, Rosita! mi enfermedad ha sido un delirio constante, alimentado por su imagen de V., que flotaba siempre ante mis ojos como un negro remordimiento, á ratos, como una luminosa esperanza á veces.

«Perdóneme V., señorita, y compadézcame V. también. Mi sangre que he derramado no me puede haber devuelto la honra, ni la opinion pública puede satisfacerme; yo necesito saber que no desprecia V., que no óia, que perdona V., en fin, al más desgraciado de los hombres... ¡si, Rosita, qué mayor desgracia que haber abofeteado al sol, á mi propio corazón, á mi misma alma?»

«Mi amigo Martin Montano entregará á V. ésta. Dos veces me habrá salvado la vida con este favor.

«Su perdón de V., Rosita, su perdón, y un granito de cariño, una partícula de amor, ó los cuidados de la ciencia habrán sido inútiles. Sin vivir en usted, ¿se puede vivir?—Julian Ramos.»

Al día siguiente, Martin entregó á su amigo una carta, en cuyo sobre habia un sello litografiado con colores, un Cupido corriendo sobre un velocípedo hecho de una moneda de cinco duros. Julian miró la carta; fué á abrir el sobre, no pudo, palideció; todo conmovido, y falta de aliento, tuvo que sentarse en una butaca.

Martin abrió el sobre. En el plieguecito solo habia muchos renglones de grandes caracteres, al parecer, arábigos. Descifrados por Martin, resultó decian:

«Cavayero. Mi racon condenava á Vsté: mi corazón le perdona. Todos los días preguntaba por V. a Coaquina: vueñas amigas tiene Vsté. Olleudela me daban ganas de amarle.

«Póngase V. vueno prontitito, que quiero saber si son havladurias.

«¿Qué ratitos me ha hecho V. pasar, muriéndose ó no muriéndose, al principio! ¡Y por mí! Para que se me hubiera V. presentado de fantasma todas las noches.

«Cosas muy melosicas me dice V.—No he entendido vien lo del sol, el coracon y el alma que me pone pero me ha gustado mucho.—Tiene V. mucho talento, como dice Coaquina.

«Yo obiese ido á cuidar á V., los ratos perdidos; pero Coaquina me ha dicho que el tío de V. es un monstruo y me echaria por la escalera.

«Cuando esté V. presentable nos veremos... Vsté vera entonces que mi cara no conserva señal de aquella, ni mi coracon tampoco.

«Coaquina se ha empeñado en que le escriba yo que en esta carta le mando un beso.

«Y yo he dicho que es pronto; pero como me hace presente su cadaver de V. por mí, que ha sido posible, se le envío á V. sin que se haga costumbre.—Rosita.

«Coaquina era una costetera de la más intima intimidad de Martin, Rosita y ella se querian como hermanas.

No es necesario decir que Rosita y Julian se vieron, y que Julian fué perdonado de palabra, como lo habia sido por escrito.

(Se continuará.)

FOLLETO DE «EL CONSTITUCIONAL» 253

Art. 282. La Junta, en vista del parte y del acta, oyendo así á los reos, si los hay y quieren dar explicaciones, como también á los aprehensores, y tomando cuantos datos estime necesarios, resolverá por mayoría de votos.

1.º Si há lugar ó no á imponer la multa de que habla el párrafo segundo del art. 240, con arreglo á la legislación vigente.

2.º Si en la aprehension han mediado las circunstancias que hacen incurrir á los reos en pena personal.

Art. 283. Si la Junta administrativa declara el primer extremo, el Presidente pasará en el término de *veinticuatro horas* al Juez que corresponda copia literal y autorizada del acta de aprehension y de las diligencias, y si declara también que en la aprehension han mediado las circunstancias que hacen incurrir á los reos en pena personal, serán entregados éstos al Juzgado para que instruya la causa criminal con arreglo á derecho.

Cuando se trate de contrabando marítimo, el Juez competente es el de Marina.

Art. 284. Si la Junta administrativa declara haber lugar á la pena pecuniaria, pero no haber mediado en la aprehension circunstancias que hagan incurrir á los reos en pena personal, el Presidente pasará también en el término de *veinticuatro horas* las copias autorizadas del acta de aprehension y de las diligencias al Juzgado que corresponda para

252 ORDENANZAS GENERALES DE ADUANAS.

Los Jefes y Oficiales del Resguardo podrán ser oídos por la Junta, en representación de los aprehensores individuos de su Cuerpo; pero no tendrán voto en ella ni presenciarán la deliberacion ni el fallo.

Art. 281. Todo cuanto en los artículos inmediatamente anteriores se refiere al Administrador de Aduanas se entiende aplicable al Delegado de Hacienda de la provincia cuando correspondiera á éste la instruccion del procedimiento; con las siguientes diferencias:

1.º El reconocimiento, oforo y valoración de que habla el artículo 279 se practicarán por el Oficial Vista Adscrito á la Administracion de Contribuciones y Rentas.

2.º La Junta administrativa de que habla el artículo 280 se compondrá de las personas que siguen:

1.º El Delegado de Hacienda, Presidente.

2.º El Interventor de Hacienda.

3.º El Fiscal de la Audiencia ó el funcionario en quien delegue si por cualquier causa no asiste personalmente.

4.º El Oficial Vista ó quien haga sus veces.

5.º Un comerciante matriculado elegido por el reo ó reos y ea su defecto por el Alcalde de la poblacion, ó un vecino de ella nombrado por el Presidente si el primero no asistiese á la hora señalada para la celebracion de la Junta.

FOLLETO DE «EL CONSTITUCIONAL» 249

3.º La descripción de los bultos aprehendidos; especificando el número de ellos y las marcas, clase y peso bruto de cada uno.

4.º El número, especie y señas de las caballerías y carruajes, ó la designacion del buque en que se conducían los efectos.

5.º Los nombres, clase y número de los aprehensores.

Esta diligencia, que se llama *acta de aprehension*, será firmada por el aprehensor, si es uno solo, ó por el Jefe ó principal cuando sean varios, por el Alcalde del pueblo en cuya jurisdiccion se haya verificado la aprehension si hubiere concurrido al acto, y por dos testigos que á ser posible sean diversos de los aprehensores.

Art. 277. El acta de aprehension y el parte que determinan los dos artículos precedentes serán entregados al Administrador de la Aduana, á cuya disposicion quedarán también los reos si los hubiere, los géneros, las caballerías y los carruajes aprehendidos, que con este fin se conducirán á la poblacion correspondiente. En el viaje á ella desde el sitio de la aprehension deberán los aprehensores ó la escolta que conduzca los géneros llevarlos por el camino más directo ó más seguro; y cuando hubieren de pernoctar los depositarán, segun los casos, en la Aduana, en la Administracion de Rentas ó á falta de una y otra en un estauco.

Alicante 31 de Marzo de 1885.

ELCHE NO ES ILICE.

Et anno captæ sunt naves à vandais ad Elecem junta Cartagine spartaria.

Mario Aventicense.

En aquel año los vándalos junto á Cartago espartaria apresaron las naves que se dirigian á Ilice.

Traduccion de P.

(Continuacion)

Examinemos otro de los argumentos del Sr. Ibarra; argumentos que el Sr. Mollá dogmatiza, como dotado de *don de infalibilidad*, demuestran sin ningun género de duda que el solar próximo á Elche es el de la verdadera Ilice y que tal cuestion está definitivamente resuelta.

El Sr. Ibarra, despues de hacerse cargo del orden que sigue Mela al describir de Levante á Poniente los pueblos del seno ilicitano, y hacer notar que enumera finalmente á Ilici, añade: «Plinio describiendo la Contestania de Poniente á Levante, ó sea en contrario sentido que lo hacia Mela, determina la primera á Ilici. ¿No le parece al Sr. Papi, que por ambos testimonios, Ilici era la mas occidental de las poblaciones citadas?»

«Ahora bien: ¿no es evidentemente lógico, reconocer que las importantes ruinas del pueblo medio insepulto que se halla al lado de Elche corresponden á Ilici, pues son las mas occidentales que se encuentran, y por tanto las que corresponden á Ilici siguiendo el orden de los pueblos como los enumeró Mela, y las primeras que se encuentran adoptando la ruta que seguia Plinio, debiendo por esto reconocerlas igualmente como el solar de Ilici, siguiendo el texto del célebre naturalista?»

Para rebatir este argumento es de necesidad que reproduzcamos el texto de Plinio, y demos su genuina y verdadera traduccion.

Dice el que fué Gobernador de España: «Reliqua in ora flumen Tader, Colonia immunis Ilici, unde Ilicitanus sinus. In eam contribuntur Icositani. Mox latinorum Lucentum, Dianium stipendiarium, Suco fluvius, et quondam oppidum, Contestanie finis.» Historia Natural, Lib. III, Cap. III.

Antes de traducir el texto tras-

crito, conviene sobremanera que precisemos la significacion del sustantivo latino *ora ora*, que es en la presente cuestion el caballo de batalla.

El sustantivo *ora* es la raiz primaria de donde se deriva el castellano *orilla*, y secundaria del verbo *orillar* ú *orelar* como decimos en nuestro dialecto.

¿Qué se entiende por *orillar* ú *orelar*?

Hacer el dobladillo á las orillas ó estremidades de toda clase de telas.

En nuestro dialecto decimos tambien *ora viva*—verdadera expresion latina—con ella damos á entender que en la tela de que se trata no hay necesidad de hacer dobladillo en las orillas, bordes ó estremidades. Vemos, pues, que esta palabra constantemente representa la idea de orilla.

Pero tratando ahora la cuestion en otro orden superior, examinaremos cuanto sobre el particular espone el tratado de *Sinónimos latinos* de los Sres. Miguel y Marqués de Morante.

Dicen así: «Ripa, littus, ora, acta: ribera, orilla. Ripa es la ribera ú orilla del rio; littus, acta y ora la del mar. Littus designa la *costa* ú *orilla* como la línea que separa la tierra de la mar, como el borde del mar; *ora* y *acta* designan la *ORILLA* como una estension de terreno vecino al mar, con esta diferencia, que *ora* designa la ribera bajo el punto de vista geográfico, por oposicion al interior del pais; *acta* bajo el punto de vista estético, en cuanto que los pais situados cerca del mar son bellos y pintorescos y ofrecen agradable mansion. La expresion *ora littoris, acta littoris* valen tanto como *ora per littus extensa*.»

Ocupándonos tan solo de *littus* y *ora* que son los vocablos que hacen á nuestro propósito, decimos: que *littus* significa la *costa*, considerando esta voz en sus dos acepciones, la lata y la estricta. Que *littus* comprende toda la estension de que es capaz la idea de *costa* se confirma con las citas que vamos á evacuar.

Mela, despues de ocuparse de las ciudades interiores Palencia, Numancia, Zaragoza, y la de la Lusitania que es Lérida, y las de la Bética como Ecija, Sevilla y Córdoba añade á seguida: «At si LITTORA le-

gas (1),» lo que es igual: «Más si sigues la costa,» y en ella comprende á Banes, Barcelona, entonces pueblos pequeños, y á las ciudades que innegablemente se hallaban separadas del mar: Tortosa, Sagunto y Valencia.

Y al describir el geógrafo de que nos ocupamos, la Italia dice: «Superna laté occupat littora Padus.»—El Pó ocupa latamente la parte alta de la costa. Estos ejemplos y otros que pudieramos citar, demuestran claramente que *littus* significa la *costa* como Miguel y el Marqués de Morante aseguran en sus *Sinónimos*.

Littus tambien se emplea en la acepcion de *orilla* en el sentido que los *Sinónimos* determinan; v. g.: «Et freta destituent nudos in littore pisces; (2)»—Y los mares dejarán en la orilla ó playa los peces en seco.

Y Justino se expresa así: «Interea rex, spectator pugnae, cum parte navium in maris littore remansit (3).»—Entretanto el Rey que presenciaba el combate, permaneció con algunas naves en la orilla del mar.

Probemos que el sustantivo latino *ora* designa la *orilla* como una estension de terreno vecino al mar bajo el punto de vista geográfico; y para ello nos valdremos del siguiente texto de Mela: «Tarraco urbs est in his oris maritimarum opulentissima.»—Tarragona es en estas *orillas* la ciudad más opulenta de las marítimas.

¿Donde dice Mela que está situada Tarragona?

«In his oris»—en estas orillas.—

¿Y es cierto que Tarragona ocupa la *orilla* en el sentido de una estension de terreno vecino al mar?

No solo es cierto, sino evidéntísimo é innegable.

Y las ciudades marítimas á que se refiere el geógrafo contemporáneo de Claudio, las cuales no son tan importantes como Tarragona ¿donde están situadas?

«In his oris»—en estas orillas.

Luego consecuencia lógica es

(1) De situ orbis, Lib. II, Cap. VI.

(2) Virgilio, Egl. I.

(3) Epítome Historiæ græcæ. Hemos consultado este Epítome en la «Coleccion de Autores Selectos, latinos y castellanos» mandada publicar de R. O., edicion de 1851, Tomo I, página 70.

que las ciudades situadas *in oris*, son innegablemente marítimas.

El sustantivo *ora* significa tambien la *costa*: pero en el sentido de que la parte está comprendida en el todo. De aqui que, Alicante situada en la *orilla*, digamos se halla en la costa, lo mismo que todas las ciudades verdaderamente marítimas.

Una vez determinado con suma precision el significado de *ora*, pasemos á traducir el texto del naturalista Plinio.

«Las cosas restantes en la *ORILLA* (Reliqua in ora) el rio Tader, (el Segura) la Colonia immune Ilice, de donde procede el seno ilicitano, de ella son tributarios los icositanos. Despues Lucentum de los latinos, Denia estipendiaria, el rio Suco (el Júcar) y en otro tiempo ciudad fin de la Contestania.»

F. Papi Jover.

(Se continuará.)

Para esclarecer un punto sobre el que nos hemos ocupado en otra ocasion con respecto á la variacion del trazado de la línea del ferrocarril de Alicante á Murcia, diremos á nuestros lectores, que el proyecto de ley presentado por el Ministro de Fomento se refiere solamente á relevar á la empresa concessionaria de la obligacion de que la via pase por entre los pueblos de Catral y Dolores, y como el proyecto no abraza otros extremos, claro está que la Comision nombrada en las Cortes para estudiarlo, tendrá que circunscribirse á ese objeto. Dijimos asimismo, tomando la noticia de «El Liberal», que el diputado por esta circunscripcion, Sr. Pacheco, habia sido nombrado presidente de la Comision; pero mejor enterados podemos decir, que dicho señor fué elegido para la seccion 4.ª en contra del candidato ministerial Sr. Sanchez Bustillo, habiendo triunfado por completo los ministeriales en las seis restantes secciones; así que el Sr. Pacheco se halla solo representando la minoria; pero no obstante confiamos en que, inspirándose en los intereses de esta circunscripcion que representa, no será infructuosa su presencia en dicha comision, pues mucho puede hacer para que la compañía cumpla debidamente sus compromisos.

Agradecemos en lo que vale la defensa que nuestro apreciable corresponsal de Alcoy hace de nuestro director D. Juan Perez Aznar en lo que se refiere al mal éxito que en el teatro Español tuvo el drama «Dos Hijas» por mas que no

estamos conformes con las apreciaciones que de la compañía hace, así como del concepto literario que formado tiene de nuestro cariñoso amigo Sr. Puig, al cual auguramos muchos triunfos en una comedia de buenas costumbres que está escribiendo segun se nos ha dicho y de la que tenemos las mejores noticias titulada «En tres.»

En «El Oriolano» encontramos el siguiente suelto.

«Mañana domingo se leerá en todas las parroquias un edicto del Excelentísimo señor Obispo denunciando, como incurso á las censuras y penas de la Iglesia católica, á D. José Perez Martinon, Presbítero apóstata, que procedente de ajena diócesis se ha establecido recientemente en la capital de esta provincia y ha comenzado á publicar, bajo su direccion, una revista intitulada «El Hijo de la Viuda», periódico libre pensador, órgano de la masonería universal.

El Prelado, como es natural, prohibe la lectura de dicho periódico, así como su circulacion, impresion, etc. fulminando tambien las penas canónicas correspondientes contra cualesquiera personas que de alguna manera sostengan ó fomenten la citada publicacion.

Antes de dar este paso, S. E. Ilustrísima manifiesta haber empleado los medios que la caridad cristiana aconseja, para atraer al buen camino á dicho sacerdote, el cual, ya antes de ahora, se habia afiliado á una secta protestante, de la que abjuró más tarde, siendo por consiguiente segunda vez apóstata.

Tal es en resumen el importante documento episcopal, á que nos referimos, y que por su estension no nos es permitido insertar íntegro. Por nuestra parte, comprendemos lo doloroso que debe ser para un Obispo verse en la necesidad de adoptar medidas tan graves, y nos felicitamos de que el Sr. Perez Martinon proporcionase á la Iglesia un verdadero día de júbilo, volviendo de todas veras á su seno y al estado sacerdotal, cuyo sagrado carácter conservará indeleble apesar de su escandalosa apostasia.»

Efectivamente, ayer se leyó en todas las iglesias de la capital el edicto del señor Obispo de Orihuela condenando al Sr. Perez Martinon por dirigir el periódico libre pensador titulado «El Hijo de la Viuda».

Profunda y dolorosa impresion nos causó el anatema eclesiástico, toda vez que creemos que el hombre es muy libre de seguir dentro de la moral y de la creencia, el camino que crea más recto para llegar á su perfeccion.

Quien como nosotros respeta todas las creencias, deplora que en pleno siglo XIX se den esos espectáculos que la ilustracion de los pueblos debe condenar, por aguijonearlos solamente el espíritu de la intolerancia que tantas perturbaciones causó siempre.

Se nos ha dicho que la guardia civil está en acecho para caer sobre algunos tahures que están dando todas las noches ejemplo de costumbres escandalosas.

250 ORDENANZAS GENERALES DE ADUANAS.

Art. 278. Cuando á juicio de los aprehensores el valor de los géneros detenidos no llegase á 50 pesetas y su detencion se verificase sin reos ni transportes á más distancia que la de una jornada, de la Aduana principal ó de la capital de la provincia, serán aquellos conducidos á la Aduana ó Administracion de Rentas más próxima, en donde se procederá al reconocimiento. Si el Administrador está conforme en que su valor no excede de dicha cantidad, se depositarán en la misma Administracion, y extendiéndose el acta se remitirá á la principal con las muestras de las mercancías aprehendidas para presegir el procedimiento administrativo-judicial.

Art. 279. El Administrador principal de Aduanas al recibir el parte y el acta dispondrá que se proceda al reconocimiento de los géneros, carruajes y caballerías á presencia de los aprehensores y de los reos si los hay.

El reconocimiento será hecho por un Vista y un Auxiliar designados por el Administrador, los cuales calificarán con arreglo al Arancel y valorarán los géneros, las caballerías y los carruajes, que se custodiarán debidamente y bajo doble inventario, uno de cuyos ejemplares será para los aprehensores.

Art. 280. Terminadas las diligencias de reconocimiento é inventario, el Administrador de Aduanas les remitirá al Delegado de Hacienda, quien

BOLLETIN DE EL CONSTITUCIONAL 251

convocará Junta administrativa, compuesta de las personas siguientes:

- 1.º El Delegado de Hacienda, Presidente.
- 2.º El Interventor de Aduana.
- 3.º El fiscal de la Audiencia cuando la Junta se reuna en punto donde le haya; pudiendo éste delegar sus funciones en los Abogados del Estado si existen allí, en sus Auxiliares ó en Abogados designados por los mismos Fiscales cuando no hubiese Abogados del Estado.
- 4.º El Vista que designe el Administrador de la Aduana, que á ser posible no será el mismo que verificó el reconocimiento.
- 5.º Un comerciante matriculado elegido por el reo ó reos, y en su defecto por el Delegado de Hacienda, y á falta de éste por el Alcalde.

En Cartagena, Gijon, Rivadeo, Vigo, Vinaróz, Alcañices y Verin serán presididas las Juntas por los Administradores de las Aduanas respectivas.

En Madrid asistirá á la Junta administrativa como Vista el funcionario que á peticion del Delegado de Hacienda designe el Director general de Aduanas.

Si á la hora de celebrarse la Junta no hubiese concurrido el comerciante designado, será sustituido por un vecino de la poblacion, nombrado en el acto por el Presidente.

254 ORDENANZAS GENERALES DE ADUANAS.

que instruya la oportuna causa; pero dispondrá sean puestos inmediatamente en libertad los detenidos siempre que justifiquen en debida forma su personalidad, ó en otro caso queden á disposicion de la Autoridad gubernativa.

Art. 285. La resolucion de la Junta, relativa á la imposicion de la multa, será comunicada en el acto de dictarse á los reos si han sido detenidos y á los aprehensores, pudiendo unos y otros apelar en el término de quince dias por conducto del Presidente de la Junta.

Para hacer uso de este recurso es necesaria la consignacion previa en depósito del importe de la multa, excepto cuando la Administracion se haya incautado de los géneros aprehendidos.

Interpuesta apelacion en tiempo hábil, el Presidente la elevará en el término de cinco dias y con el expediente original á la Direccion general del ramo.

El Director hará propuesta y el Ministro resolverá.

La resolucion se comunicará á los interesados en la forma ordinaria, y podrá ser reclamada por la vía contencioso-administrativo.

Art. 286. Declarado firme el fallo condenatorio de la Junta administrativa por conformidad de las partes, por el trascurso de los términos para la apelacion, ó por haberse resuelto confirmando aquel fallo el Ministro ó en la vía contencioso, se hará

Por causas independientes de la voluntad de la Junta de gobierno de la Sociedad Económica de Amigos del País, se suspende la sesión anunciada para mañana martes 31 del corriente, la cual se verificará en uno de los días de la próxima semana previo el oportuno anuncio.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

De EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Señor director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Alicante 29 de Marzo de 1885.

Mi querido director: He deplorado profundamente el fracaso que ha tenido su obra dramática *Dos hijas*, representada torpemente el jueves último en el teatro Español; yo asistí a su representación, y como todo el público, me indigné de la atrocidad que con su obra se hizo; bien seguro estoy de que V. no la conocerá; por muy satisfecho se hubiera dado con que hubieran los actores siquiera recitado sus versos: es innegable que tiene lunares como toda obra de principiante, pero estos se habrían dispensado al haber tenido el drama mejor ejecución; pero en fin lo hecho no tiene remedio y sirvale de experiencia la *canallada* que se ha hecho con V. para no fiar sus producciones a payasos como los que se encargaron de interpretar *Dos hijas*.

He leído un suceso en *«El Serpis»* y juzgado la pasión y la injusticia con que le trate, al hablar de la representación de su obra; usted dará muestras de su nobleza despreciando la ofensa que se le infiere. Mi paisano el Sr. Puig se ha portado como lo que es, un ingrato poco merecedor de la consideración que ostendiese el tavorer en su comedia *Equivocaciones*, que no fué otra cosa que un ensarte de simplezas magistralmente representadas por la compañía que en el teatro Principal dirigía el inteligente actor Sr. Cachet.

En manos del Sr. Contreras y comparsa qué hubiera sido su obra? más que detestable... no se me ocurre ningún calificativo que le sienta bien; el público le hizo la justicia que se merecía recibiendo la con el desdén más profundo. En verdad que era acreedora a tal producción a haber puesto en movimiento a la redacción de *«El Serpis»*, que estuvo en Alicante con el exclusivo objeto de recoger las coronas arrojadas a la escena para endiosarle a nuestros ojos como era su propósito, ¡pero qué terrible decepción, qué desencanto tan cruel! a nadie cogió de sorpresa el fracaso; sabemos los puntos que calza el Sr. Puig, y de antemano presentamos que su obra, como literaria y como escénica no podía ser otra cosa que un *buñuelo* por más que *«El Serpis»* dijese otra cosa en contrario, por más que el periódico de la familia afirmase que había tenido un éxito asombroso.

No encontramos en ningún modo justificada la necesidad que se tiene de mentir cuando ciertos hechos pertenecen al dominio del público. *Equivocaciones* no fué silbada, gracias a lo sensato que es el público alicantino, y en cuanto al éxito de la obra *Dos hijas*, no se ha podido juzgar por la fudole de los actores que la ejecutaron, los cuales conjurá-

ronse contra ella, ridiculizándola de la manera más soez, conducta que les valió la mas enérgica protesta del selecto público que llenaba la sala, y a quienes no perdonó en la pieza *Como marido y como amante* puesta por final de función.

Pero corramos un velo al pasado y hablemos de otro asunto. Aquí se murmura y se comenta extraordinariamente no sabemos qué negocio *non santo* llevado á cabo por una persona muy conocida en este país respecto de la que procuramos recoger algunos antecedentes para que no vuelva a sorprender nuestra buena fé con protestas de integridad y de confianza. Como el asunto es delicado omitimos respecto de él decir una palabra, hasta que podamos justificar nuestras aserciones y probar de una manera complicita que ciertos hombres más sirven para reganchadores de quintos que para otra cosa.

Aquí el partido conservador se halla totalmente desunido y destruido por terribles antagonismos y deleznales rencillas; en el pecado lleva la penitencia.

Las fiestas de San Jorge prometen ser muy lucidas, dado el entusiasmo con que el vecindario se apresta á celebrarlas.

No tengo necesidad de repetir á usted la oferta que en distintas ocasiones le ha hecho S. S. Q. S. M. B.,

El Corresponsal.

GACETILLAS.

Fuego.—Ayer las campanas con su lúgubre tañido, anunciaron un suceso que puso en movimiento á todo el vecindario. Enterados del caso supimos que en la calle de la Parroquia del barrio de San Anton, ardian unos cuantos tomeros, que con poco esfuerzo fueron extinguidos. La gente regresó tranquilamente á sus hogares, llevando á todas partes el sosiego y la tranquilidad.

En la cuarta plana de este periódico publicamos un anuncio que dice la Emulsion de Scott de Aceite puro de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa, cura la tisis, escrófulas, la debilidad general, la demacración de los niños, la tos, etc., etc.

Si esta es la verdad, es sin duda un remedio muy útil, pues todos sabemos que el Aceite de hígado de bacalao es el mejor remedio para estas enfermedades, pero á causa de ser tan repugnante pocos pueden tomarlo. La Emulsion de Scott está recomendada por los médicos y aconsejamos que se pruebe.

St. Thomas, Diciembre 29 de 1880.—Sr. Agente de los Sres. Lanman y Kemp, presente.—Amigo mío: Para su conocimiento y el de la casa que Vd. tan dignamente representa, tengo el gusto de declarar que he osado en mi persona y en mi familia el *«Tónico Oriental»* de Lanman y Kemp y que los resultados que de él he obtenido han sido altamente satisfactorios.

A cuantos amigos lo he recomendado para la caspa les ha curado radicalmente, por lo cual creo que esta preparación es la mejor de su clase para aumentar limpiar y embellecer la cabellera.

Soy su amigo, Eduardo H. Mason.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

Pildoras Holloway.—El Hígado y los Riñones.—Los vientos fríos y penetrantes producen efectos deletéreos aun en el sistema más robusto, porque, como desordenan las funciones del estómago, hacen que los órganos internos sean embalsados de una cantidad excesiva de sangre. El único medio de neutralizar el mal en casos de este género consiste en aumentar las secreciones de los órganos sobre cargados, en fin que es obtenido fácilmente con el uso de las Pildoras Holloway, las cuales removerán dentro de un corto espacio de tiempo todo entorpecimiento de los riñones ó del hígado y restituirán simultáneamente la debida regularidad á la circulación. Este deseable objeto puede obtenerse del modo indicado sin inconveniente de ningún género. Las Pildoras Holloway purifican y fortalecen á la vez, estimulando el apetito y permitiendo su satisfacción sin riesgo de que sobrevenga la dispepsia ni otro mal alguno.

Bassancourt (Haute Marne).—Desde que hace algunos días que vuelvo á tomar vuestro *Hierro Bravais* me siento renacer, cosa que por otra parte me sucede cada vez que lo uso. Ninguno de los ferruginosos que en vida he tomado me ha hecho tanto bien como vuestro precioso hierro, por cuya razón, desde que le conozco, procuro no cambiar.

Emilia Henay.

En todas las farmacias.—Exigir la firma *R. Bravais* impresa en rojo.

El asunto de un drama.—Esta bonita producción debida á la pluma de nuestro particular y querido amigo el distinguido poeta D. Carmelo Calvo y Rodríguez, y representada con gran éxito en el teatro Principal, se halla de venta en todas las librerías de Alicante al precio de una peseta el ejemplar.

VARIEDADES.

La patti dels peixcaors y Mania per lo italiá.

Recordarán nuestros lectores, que en una de nuestras revistas, no hace mucho tiempo, digimos que la preciosa comedia *La patti dels peixcaors* era un plagio de la que con el título *Mania per lo italiá*, letra de D. Francisco Soriano y música de D. Juan Such, se había puesto en escena en el teatro Español de esta ciudad.

Semejante afirmación ha dado lugar, como era consiguiente, á una respetuosa y deferente carta de D. Eduardo Escalante, autor de la primera pieza, rechazando la nota de plagio y reivindicando en su favor el derecho de la originalidad de las piezas cómicas indicadas. En la carta explica los motivos que le indujeron á escribir su sainete, que no fueron otros que acceder á los ruegos del Sr. Marcili, empresario del teatro Español, quien deseaba para el beneficio de la Sra. Mondéjar, el estreno de una pieza cómica, en cuya protagonista se ridiculizase la manía de muchas gentes por la música y el ita-

liano. El Sr. de Escalante, según afirma en su carta, no terminó su obra tan pronto como el Sr. Marcili deseaba, y cuando la hubo terminado, supo con su pena que en dicho teatro se había estrenado la pieza *Mania per lo italiá*, obra que es la misma que *La patti dels peixcaors*, salvo algunas variantes de orden secundario.

Resulta, pues, que nosotros, al decir que en las dos piezas cómicas á que aludimos, había un mismo argumento, identidad de situaciones, el mismo desarrollo dramático, es decir, que una era plagio de la otra, estábamos en lo cierto, como el Sr. Escalante reconoce; lo que no era cierto, y nos complace mos en rectificar es que este ilustre escritor, uno de los poetas valencianos que con más entusiasmo y éxito cultivan nuestro festivo idioma, que tantas pruebas de su brillante ingenio tiene dadas, se tomase la libertad de usurpar el pensamiento de otro escritor haciendo suyos los laureles que no le pertenecen.

El periodista que asiste á los teatros, y el crítico que se hace eco de la opinión pública, sólo juzgan las obras dramáticas cuando se ponen en escena, es decir cuando salen á luz, no pudiendo ni debiendo apreciar las circunstancias que concurren y dieron lugar á la representación de la obra puesta en escena, porque éstas son del dominio privado del escritor, actores y empresarios; así, al decir nosotros que la producción del Sr. Escalante era plagio de la del Sr. Soriano, no incurrimos en falta alguna, pues ignorando que el señor Marcili hubiese pedido una pieza para el beneficio de la Mondéjar, sólo tuvimos presente que el estreno de *Mania per lo italiá* fué anterior á el de *La patti dels peixcaors*, deduciendo como consecuencia lógica, que ésta fué copia de aquella.

Puesta la verdad de los hechos en su lugar, dejamos íntegra la coesion de originalidad con referencia á las dos piezas indicadas á sus autores señores Escalante y Soriano, únicos que deben y pueden dilucidarlo.

Antes de terminar, debemos hacer

una salvedad, en obsequio al distinguido maestro compositor Sr. D. Juan Such, que pesa en música algunas escenas de *Mania per lo italiá*.

Si hemos de ser imparciales, debemos decir que no cabe la menor responsabilidad en el plagio que nos ocupa al maestro, puesto que la imitación se refiere sólo á la letra, al pensamiento dramático de las obras, no á la música que es independiente del libreto.

Benedicto Mollá.

SECCION LOCAL.

HAY PARA LA VENTA

Alcohol Aleman marca superior Extra y prima en el depósito de los señores Raymundo y Comp.

BOLETIN RELIGIOSO.

Almanaque.—Santo de hoy: Santa Balbina v.

Sale el sol á las 5 h. 46 m.; pénese á las 6 y 23; y la luna sale á las 4 h. 15 minutos y se pone á las 4 y 26.



EL SEÑOR

D. ANTONIO TEROL Y CAMPOS

falleció el 31 Marzo 1885.

R. I. P.

Todas las misas que se celebren en la Colegiata de San Nicolás, Cármou, Monjas Capuchinas y Parroquia de San Francisco, en el día de hoy, se aplicarán por el eterno descanso de su alma.

Alicante 31 Marzo 1885.



LA SEÑORA

DOÑA BERNARDINA ARNAU Y RUBIS,

VIUDA DE FERRER,

ha fallecido á las nueve y cuarto de la mañana de hoy.

R. I. P.

Sus hijos D. Jaime, D. José, doña Teresa, doña Fanny, doña Carmen y doña Bernardina, nietos, hermanas, hijos políticos, hermanos políticos, tíos, sobrinos y demás parientes,

Duplican á los amigos que no hayan recibido invitacion se sirvan encomendar á Dios el alma de la finada y asistir al entierro y Misa que tendrán lugar en la Insigne Iglesia Colegiata de San Nicolás, á las diez y media de la mañana de hoy por lo que le quedarán agradecidos,

Alicante 31 de Marzo de 1885.

El duelo se despiden en la puerta de la Reina.

Labradores 19.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA (ANTES DE A. LOPEZ Y C.) Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz. Servicio para Venezuela, Colombia y Pacifico.

SALIDAS DE	
BARCELONA.	los días 4 y 25
VALENCIA	» » 5
MALAGA	» » 7 y 27
CADIZ	» » 10 y 30
SANTANDER.	» » 20
CORUNA	» » 21

de cada mes.

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Oádiz admiten carga y pasaje para PALMAS (GRAN CANARIA) Y VERACRUZ. Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos: LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico. Mayagüez y Ponce. LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba Gibara y Nuevititas. AMERICA CENTRAL.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabanita. Colon todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala Champerico, Salina Cruz. NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California. SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso. Rebajas á Familias.—Precios convencionales por apuestos de lujo.—Rebajas por pasagero de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana y Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—Detercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 peso para Habana. SEGUROS.—La compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el seguro de mercancías hasta su entrega en el punto de destino. Para mas detalles dirigirse á Pags hermanos y compañía, Alicante.

TÓNICO ORIENTAL.

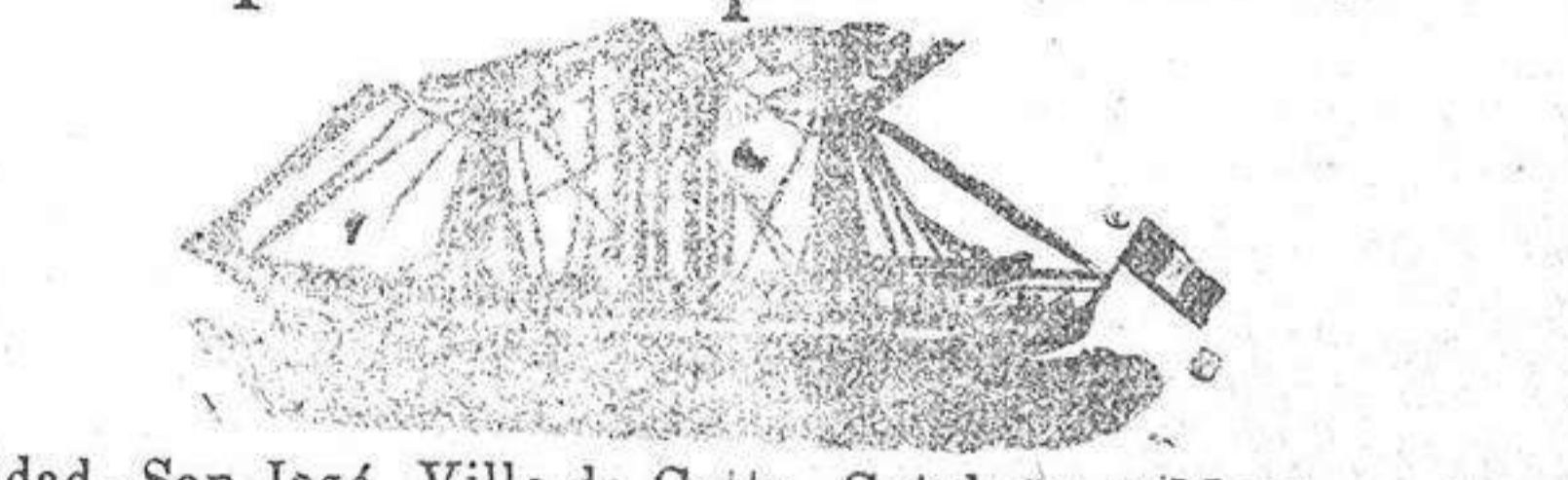


EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cuero y conserva, amacina y hace crecer admirablemente el pelo.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía Barcelona.

VAPORES DE LA COMPANIA HISPANO-FRANCOESA



Navidad, San José, Ville de Ceite, Cataluña y Montserrat. Estos buques harán desde hoy semanalmente la escala de MARSELLA sin trahordo alguno, y sin alterar por esto su salida regular de Alicante todos los miércoles. Consignatarios, Sres. G. Esvallo é hijo, Calatrava 12.

LINEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA, Segovia, Cuadra y compañía. Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA.—Salidas de Alicante. Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Oádiz y lilla Sevilla á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, SRES. PAGES HERMANOS Y COMPAÑIA.

APARATOS CONTINUOS

Para la Fabricacion de Bebidas Gaseosas de todas clases, Agua de Seltis, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificacion de Cervezas...

Estos aparatos, de compresion mecanica y de fabricacion continua, pueden producir desde 25 hasta 10,000 botellas diarias...

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE, INGENIERO-MECANICO J. BOULET & Co, Ingenieros, Sucias, 31-33, Rue Boinod (Boulev. Ornano), PARIS

CHOCOLATES

MATIAS LOPEZ

MADRID.—ESCORIAL.

UNICO EN SU RAMO PREMIADO CON LA CRUZ DE LA LEGION DE HONOR en la última Exposicion Universal de Paris de 1878.

24 RECOMPENSAS INDUSTRIALES por el mérito y superioridad de sus productos.

TES-CAFÉS-SOPAS

Direccion: PALMA, 8, Madrid.

Se expenden en todos los principales establecimientos de España, y en Alicante, en el de D. Serafin Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

FARMACIA de D. Juan Rodriguez Hernandez

calle Mayor, número 22. ALICANTE.

A los que padecen del estómago.

DOBLE MAGNESIA INCALCAREA, ANTI-BILIOSA y EFERVESCENTE, preparada por los farmacéuticos

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, núm. 22, Alicante y calle Mayor núms. 27 y 29, Madrid

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago...

EL MAGNESIANO DOBLE EFERVESCENTE

PERFECCIONADO POR

DON CARLOS JOSÉ BELLIDO,

se caracteriza por su grato y fino sabor... por su conservacion inalterable... por su efervescencia incomparable...

Precio una y dos pesetas frasco.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.

FARMACIA DE R. HERNANDEZ

CALLE MAYOR, 22. ALICANTE.

A los señores Veterinarios, Agricultores y Ganaderos.

En este acreditado establecimiento encontrarán los productos siguientes: Aceite Vulcanizado Topico Potencial, Elixir anticólico Miravete, Topico Fuentes, Linimento Alonso Ojea, dem de Genau y idem Boyer Michel cuya legitimidad garantizamos.



EL RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO de la Señora S. A. ALLEN

para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento.

En Alicante, D. Antonio Guillen Marin, callemayor, 16 y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis. Cura la Anemia. Cura la Debilidad General. Cura la Escrofula. Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados. Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de facil digestion, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de Paris y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujia, &c.

Comprobar que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa...

A demas estoy convencido que los estómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la regurgitacion.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS. Habana, Marzo 5 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1882. Sres. SCOTT & BOWNE, Nueva York.

Muy Sres. míos: Doy á Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservacion...

Con esto motivo tengo gran placer en hacerlo público.

Soy de Vds. S. S. O. B. S. M. Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y Boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. Botellas grandes á 22, reales ídem pequeñas á 13, reales.

Teñirse

los cabellos y la barba en el AGUA ROMANA, que no tiene rival entre cuantos tintes existen: no mancha la piel y devuelve al cabello su color primitivo.

Hasta el dia es el primero por su éxito De venta en la Perfumería de D. Antonio Guillen Marin, Mayor, 16.

DENTICINA INFALIBLE

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes...

FABRICA DE ESPEJOS

DE JOSE REUS,

Pórtico de Ansaldo, 4. ALICANTE.

Gran surtido en oleografias, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuaderno, dibujo de adorno, figura, lineal y paisajes...

ESPANTA MOSCAS

AVENTADOR MOSCA NORTE-AMER-CANO

Patente perfeccionado de Lambeth. UNICO depósito en Alicante:

BAZAR MIRO,

San Francisco, 30.

A este aparato se le dá cuerda como á un reloj, dá vueltas sobre una hora y media, y espanta todas las moscas con la sombra y movimiento de sus aspas...

GRAN ALMACEN DE PIANOS DE VARIAS FABRICAS

EXTRANJERAS Y DEL PAIS:

ventas, cambios y alquiler; violines y sus accesorios, acordeones, aristonos, cajas de música, cuerdas de piano, violin, guitarra, etc.

Gran surtido de música en estudios, Métodos, música de salon, de baile, música del género flamenco, óperas (edicion económica), zarzuelas completas y números sueltos.

La MASCOTA y su libreto, vales, polkas, rigodones y fantasias sobre la Mascota. Se componen y afinan pianos, armoniums, órganos y demás instrumentos citados.

ANTONIO FALCÓ, Constitucion, 11.

GIMNASIO HIGIERICO CENTRO DE EDUCACION FISICA

Director

JUAN CARRATALA DESSIA

Horas de clase.

Niños, de 8 á 9 de la mañana.

Niños, de 6 á 7 de la tarde.

Adultos, de 7 á 8 de la noche.

Clases especiales. Se dan lecciones á domicilio.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre...

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regular la digestion. Ejerciendo una accion en estremo salutar en el hígado y los riñones...

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas extraordinarias...

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su pretario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento número 533, Oxford Street, Londres

SOLITARIA y TÉNIA

Expulsion completa en 2 ó 3 horas, con las

CÁPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL.

Medicamento reconocido por todas las notabilidades médicas como el más eficaz para destruir esta lombriz. Es completamente inofensivo...

PILDORAS EXPLORADORAS TENIFUGAS: Todo el que sospeche (aunque remotamente), por la naturaleza de sus padecimientos, si podrá tener por causa la presencia de la TENIA, puede salir de la incertidumbre haciendo uso de estas pildoras...

Precios en toda España: Cápsulas, 60 rs.; Exploradoras, 4 rs.; Grageas, 5 rs.; con el aumento de 5 rs. se remiten unas y otras por el correo.

DEPOSITO CENTRAL: Farmacia de su autor, Arenal, 2, Madrid.—Depósitos en todas las principales farmacias de España, Ultramar y extranjero.

Farmacia, de D. Vicente Benet Román, Mayor 4.



Todos los modelos

PESETAS 2,50 SEMANALES A PLAZOS

sin mas anticipo.

Al contado 10 por 100 de descuento. A toda máquina para coser vendida por la Compañia Fabril Singer, acompañada:

- Gratis 4 trenzador. Gratis 4 guia recta. Gratis 4 tornillo para la misma.

- Gratis 1 plancha de aguja mayor. Gratis 1 resorte de freno. Gratis 1 aceitera. Gratis 6 canillas lanzadera. Gratis 12 agujas. Gratis 1 destornillador. Gratis 1 llave de tuerca. Gratis 1 frasco de aceite. Gratis 1 libro de instrucciones. Gratis 4 marcador de pliegues. Gratis 4 acolchador. Gratis 4 ribeteador. Gratis 4 dobladilladores de diferentes anchos.

Gratis 1 pié ó base para los mismos, Gratis es la instruccion teórica, práctica y domicilio. Gratis es el porte de la máquina, á domicilio. Gratis es la limpieza, atenciones y reparaciones á domicilio. Tan considerables ventajas y comodidades solo puede ofrecerlas La Compañia Fabril Singer...

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR Proveedora efectiva de la Real Casa 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES. Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris con DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

los únicos premiados

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIEN Y FILADELFIA

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito general. . . calle mayor, 18 y 20

Sucursal Montera, 8

MADRID.

En Alicante se venden en la acreditada salchicheria extremeña de D. Serafin Sanchez, Princesa, 19.